LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 05/18 "ADQUISICION DE DESCARTABLES PARA LA FARMACIA DEL HOSPITAL DE CLINICAS AD REFERENDUM 2018" – ID N° 339.379

ADENDA Nº 01/2018

ADENDA DE AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO N° 14/2018
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 05/18 "ADQUISICION DE DESCARTABLES PARA LA FARMACIA DEL HOSPITAL DE CLINICAS AD REFERENDUM 2018" – ID N° 339.379

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN – FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS**, domiciliada en la casa de la calle **MCAL. LÓPEZ Y CORONEL CAZAL**, de la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el **PROF. DR. LAURENTINO RAMON BARRIOS MONGES, DECANO**, con Cédula de Identidad **Nº 523.520**, denominada en adelante la Contratante, por una parte, y, por la otra la firma **EUROQUIMICA S.A.** con **Ruc N° 80061211-6** domiciliada en la calle **CAPITAN LOMBARDO N° 2055 C/ TTE. BENITEZ**, de la Cuidad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Señora **MAURA RAQUEL MARTINEZ MORENO,** con Cédula de Identidad **N° 5.419.280** según Poder Especial, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan en celebrar la presente **ADENDA DE AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N° 14/2018,** en el marco de **"ADQUISICION DE DESCARTABLES PARA LA FARMACIA DEL HOSPITAL DE CLINICAS AD REFERENDUM 2018",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA:

VISTO:

- Visto la Resolución D. Nº **229/2018**, que en su **Art. 1º Aprueba** la adjudicación de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/2018 "ADQUISICIÓN DE DESCARTABLES PARA LA FARMACIA DEL HOSPITAL DE CLINICAS AD REFERENDUM 2018".**----------
- La Nota Adm. HC N° 842/2018, donde solicita la Ampliación del contrato suscrito en el marco de la **LPN N° 05/2018 "ADQUISICIÓN DE DESCARTABLES PARA LA FARMACIA DEL HOSPITAL DE CLÍNICAS AD - REFERÉNDUM 2018",** y que por la misma da su conformidad la Dirección General Asistencial.----------
- La Nota del Departamento de Suministros Médicos Hospitalarios, de fecha 15 de Octubre de 2018, solicitando la realización de los trámites administrativos en carácter de urgencia para la ampliación de los contratos **de la LPN N° 05/2018 "ADQUISICIÓN DE DESCARTABLES PARA LA FARMACIA DEL HOSPITAL DE CLÍNICAS AD - REFERÉNDUM 2018"**----------
- El Memorando DAF N° 1949/2018, indicando procesar la Ampliación de la **LPN N° 05/2018 "ADQUISICIÓN DE DESCARTABLES PARA LA FARMACIA DEL HOSPITAL DE CLÍNICAS AD - REFERÉNDUM 2018"**.----------
- La nota presentada por la firma EUROQUIMICA S.A., dando conformidad para la Ampliación del Monto del Contrato suscrito en el marco de la LPN N° 05/2018 **"ADQUISICIÓN DE DESCARTABLES PARA LA FARMACIA DEL HOSPITAL DE CLÍNICAS AD - REFERÉNDUM 2018"**.----------
- El Dictamen N° 188/2018 del Asesor Jurídico del Dpto. de Contrataciones Públicas FCM/UNA, que trae a colación el Art. 63 de la Ley 2051/03 que establece cuando procede la ampliación del contrato con la misma proveedora del servicio, y la modificación de sus términos como la prórroga de la vigencia, y cuáles son los presupuestos que se deben cumplir para dicho menester; autorizando a la UOC:
  ...Dentro del presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitadas mediante modificaciones a los contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase el 20% del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.

Maura Martínez Moreno
Apoderada Legal
EUROQUIMICA S.A.

Prof. Dr. LAURENTINO BARRIOS MONGES
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - UNA

...Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate

...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

CLÁUSULA SEGUNDA: Conforme a la solicitud de ampliación por parte de la Contratante y la aceptación de la misma por parte de la contratista, corresponde que la Contratante autorice la ampliación de monto del contrato principal, estableciendo el monto a ampliar en **Gs. 9.630.000 (GUARANÍES NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL) IVA Incluido**, según **Resolución D. Nº 1912/2018.**----------

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad a ser ampliada	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
34	42272011-001	Catéter de aspiración	Unidad	UNIDAD	400	EASTMARK	CHINA	1.800	720.000
118	42281808-001	Papel para esterilización	Unidad	PAQUETE	3.000	YIPAK	CHINA	2.970	8.910.000
TOTAL									**9.630.000**

CLÁUSULA TERCERA: El valor total al que asciende el Contrato Nº 14/2018 será de **Gs. 538.866.800 (GUARANIES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS) IVA Incluido**, quedando de esta manera modificada la cláusula Quinta del Contrato principal.-

CLÁUSULA CUARTA: El plazo de vigencia de esta Adenda es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

CLÁUSULA QUINTA: La garantía para el fiel cumplimiento de la Adenda se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

CLÁUSULA SEXTA: Los demás términos y cláusulas del Contrato principal para la **"ADQUISICIÓN DE DESCARTABLES PARA LA FARMACIA DEL HOSPITAL DE CLÍNICAS AD - REFERÉNDUM 2018"**, permanecen invariables y con sus mismos efectos.-

CLÁUSULA SEPTIMA: Forman parte de la presente Adenda N° 01/2018.

- Nota Adm. HC N° 842/2018
- Memorando DAF N° 1949/2018
- Nota ADM. N° 863/2018
- Nota de Justificación Dpto. de Suministros Médicos y Hospitalarios
- Contrato de la firma **EUROQUIMICA S.A.**
- Nota de conformidad de la firma **EUROQUIMICA S.A.**
- Dictamen N° 188/2018
- Resolución N° 1912/2018

En prueba de conformidad, firman las partes la presente Adenda en (2) dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, a la fecha - 9 NOV. 2018

SRA. MAURA RAQUEL MARTINEZ MORENO
EUROQUIMICA S.A.

PROF. DR. LAURENTINO RAMON BARRIOS MONGES
DECANO – F.C.M. – U.N.A

Maura Martínez Moreno
Apoderada Legal
EUROQUIMICA S.A.